



POLÍTICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SAN JOSÉ

OFICINA DE BIENESTAR

GOBIERNO INSTITUCIONAL

Dr. Francisco Alfonso Pareja González
Fundador.

Dra. Romelia Ñuste Castro
Rectora.

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectora General

Ing. Raúl Salinas
Facultad de Ingeniería.

Dra. Eliana Vanegas
Facultad CIADCO.





1. Introducción

Al hablar de Bienestar es preciso verificar todo antecedente que frente a este se tenga; a nivel internacional se pueden nombrar algunos hechos que directa o indirectamente han afectado la conceptualización del bienestar en la educación superior colombiana, siendo el primero la Conferencia Mundial de Educación Superior en París (1998), la cual se convirtió en el faro para delimitar, tanto a nivel gubernamental como institucional, políticas enfocadas en calidad, formación integral y pertinencia a lo largo de la vida. Lo anterior, ha sido acompañado por estudios sobre educación superior, presentados por la Banca multilateral, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, cambiando por completo el concepto de Bienestar Universitario, pero siempre caracterizados por la autonomía institucional y finalmente, el esfuerzo conjunto de países, que permiten la participación en el tema de diferentes sectores de la sociedad, proponiendo pensar en la educación superior a largo plazo, en busca de ampliar mercados y superar niveles de competitividad que mantengan la responsabilidad social y el sentido de ciudadanía. (ASCUN, 2003)

A pesar de la importancia dada al bienestar, su posición y avances son muy diferentes a la hora de ser aplicados, generando que estas sean muy generales y diferentes entre las IES; lo que convierte este aspecto en algo relacionado exclusivamente con los estudiantes y en otros casos se convierte en una serie de acciones solo de tipo asistencial, teniendo como ejemplo que en algunos casos solo se habla de bienestar estudiantil.

Lo anterior, hace que los problemas incorporados al tema de bienestar se modifiquen de una a otra institución. Sin embargo, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en el documento Acuerdo por lo Superior 2034 presento los principales problemas conexos, dentro de los que se destacan:

- . Falta de representatividad en los órganos directivos.
- . Presupuesto insuficiente.



Carencia de un sistema de información y recolección de datos para establecer diagnósticos y evaluar resultados.

. Asimetría en las condiciones de los docentes como contratación, remuneración y ascenso y carga académica.

. Enfoque asistencial.

. Tercerización para contratar al personal administrativo que trabaja en las áreas misionales.

. Escasa relación de la institución con los egresados.

Con todo lo anterior, lo único que se hace evidente es la problemática de la mayoría de las IES, avocada a la ausencia de equipos de trabajo idóneo, la desarticulación del bienestar y la carencia de estrategias sistemáticas y articuladas institucionalmente. Sin contar, con el gran reto que atraviesa la educación superior en la actualidad, la inclusión, protagonizada por grupos poblacionales y la necesidad alterna de ampliar el acceso a esta educación, mediante la regionalización y la virtualidad, lo que hace que las instituciones de educación superior deban repensar su papel desde la educación integral, para que esta sea inclusiva, pertinente y de calidad. (MEN, 2016).

Lo anterior, genera el concepto de bienestar en las IES, como una función de carácter estratégico y transversal en concordancia con las políticas institucionales, los procesos, las prácticas y la cultura institucional, en pro de la corresponsabilidad para el completo desarrollo de las capacidades humanas de los actores que conviven en el desarrollo de la cotidianidad institucional y la construcción de comunidad.



2. MARCO LEGAL

El Bienestar Universitario se constituye no solo en una exigencia por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sino también en un elemento relevante en la organización de las instituciones de educación superior en la consecución de la formación de los estudiantes.

“Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo” (Ley 30 de 1992, 1992) Estos orientadores permiten enmarcar los campos de acción de Bienestar Institucional fortaleciendo sus áreas y servicios en la institución. A partir de esta ley, el bienestar se constituye en obligatorio para las instituciones de educación superior, y las obliga a destinar un porcentaje mínimo del 2% para su funcionamiento (Decreto 80 de 1980, 1980) y además se dispone que las actividades orientadas por bienestar deben estar alineadas al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. De igual forma se establece que la institución debe contar con escenarios deportivos.

De acuerdo con el ICFES (Álvarez González, Aguilar Bustamante, & Pezzano De Vengoechea, 2002) bienestar para el año 2000 está orientado a la satisfacción de necesidades, la formación integral y la construcción de la comunidad académica. Actualmente encontramos que bienestar se estructura bajo lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015. En donde se estipula la generación de espacios recreativos, seguros médicos o espacios de salud, talleres de formación y asesorías psicológicas.

No obstante, las necesidades de la comunidad educativa y los lineamientos del MEN, han demandado cambios en el funcionamiento y servicios de la Oficina. Por ejemplo, actualmente la permanencia estudiantil y el aumento de la tasa de graduación constituyen uno de los objetivos del MEN (2015), descrito en la primera parte del texto como Del problema de la deserción estudiantil a la apuesta por la permanencia y la graduación; por ende, otra función de Bienestar es ser una instancia con estrategias orientadas a apoyar la permanencia de los estudiantes en la educación superior y reducir la deserción.



Con el fin de satisfacer estas necesidades y en cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el MEN, la Oficina de Bienestar durante los últimos años ha integrado nuevos servicios, se han independizado otros como los ofertados por Gestión Empresarial y Egresados, se ha incorporado el uso de las TICS y ha centrado sus acciones a la permanencia de los estudiantes.

La Oficina de Bienestar de la Fundación de Educación Superior San José, está constituida como un bienestar institucional. Su composición se originó en el Acuerdo 30 del 2005 del Consejo Superior de la Fundación de Educación Superior San José el cual diseñó la estructura y lineamientos generales para el Bienestar Institucional. En dicho acuerdo se establecieron las áreas, objetivos y principios del Departamento de Bienestar Institucional.

Bienestar Institucional se estructura e implementa en concordancia con lo dispuesto en la legislación de Educación Superior, la cual concentra principalmente el bienestar en la Constitución Política de Colombia de 1991 artículo 52, los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre la acreditación y el Acuerdo 03 de marzo 21 de 1995 emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). De manera adicional, la inserción del bienestar como factor para acceder a la acreditación de alta calidad en el 2006 fue vital para soportar su papel estratégico, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, así como el artículo 6 del Decreto 1295 del 2010, en el que se consigna el bienestar institucional como requisito fundamental para obtener los registros calificados de los programas de educación superior; se toma como referente legal principalmente, el decreto 1075 de 2015, el cual es el decreto único reglamentario del sector educación, el Decreto 1280 de 2018, el cual normaliza el sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior y el Decreto 1330 de 2019, el cual modifica el decreto 1075 de 2015.

Según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a la recreación, la práctica y el deporte, además del aprovechamiento del tiempo libre, el estado fomentará estas actividades. (Constitución política de 1991). En esta medida Bienestar promoverá, a través de sus servicios, el uso del tiempo libre a través del deporte y la recreación.

La ley 30 de 1992, es el documento que denota los reglamentos del servicio Público de Educación Superior, el artículo 69 letra a. “se denota que es función del Consejo académico y en concordancia con las políticas realizadas por el Consejo Superior Universitario, decidir el desarrollo de Bienestar Universitario”.



El Acuerdo 003 de 1995, emanado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), establece las políticas de Bienestar Universitario, mencionando que el Bienestar debe cubrir toda la comunidad académica, entendida como docentes, estudiantes y administrativos y teniendo en cuenta las características individuales y particulares de cada miembro de la comunidad. La participación debe ser promovida de una manera precisa, clara y de forma muy llamativa para que se garantice el impacto de un número significativo de miembros de la comunidad, además de contar con un personal que se encargue del desarrollo, ejecución y seguimiento de cada uno de los servicios y/o proyectos ofertados y supervisar las acciones de las diferentes dependencias que apoyen a Bienestar a realizar su labor; el énfasis de los programas debe establecerse en la prevención, sin embargo, se deben desarrollar estrategias que aborden las situaciones que se presenten.

Bienestar debe atender las áreas de Salud, Cultura, Desarrollo Humano, Promoción Socioeconómica, recreación y Deportes (CESU, Acuerdo 03 de 1995, Artículo 6). Y garantizar los recursos para la financiación de los servicios, teniendo en cuenta la infraestructura propia o convenida.

Decreto 1075 de 2015. Dicho decreto indica que la estructura del modelo de Bienestar Universitario debe “facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas” pág. 336. Para ello el decreto exige:

“... una organización que planee y ejecute los programas y actividades de Bienestar..., procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte..., así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan los usuarios manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas”.

Por último el decreto exige que el modelo de bienestar permita la existencia de programas de promoción y prevención de la salud, facilitar las condiciones económicas y laborales de los estudiantes, el desarrollo de las aptitudes artísticas y facilitar su expresión; de igual forma y por último el modelo debe permitir la identificación y seguimiento a las variables que pueden llegar a ocasionar deserción, con el fin de plantear estrategias y recoger dicha información del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior (SPADIES). (Decreto 1075 de 2015)



Decreto 1280 de 2018. Este decreto indica las condiciones institucionales con las que se evaluará la institución al momento de la acreditación, exigiendo coherencia entre la naturaleza, la misión y la visión de cada plan institucional, que en su Parágrafo 3, artículo 2.5.3.2.2.3.2 numeral 5, se exige:

“...Bienestar. Esta condición valora si la institución ha definido y aplica políticas claras de bienestar orientadas tanto a la promoción de un adecuado clima institucional que favorezca el crecimiento personal y de grupo de la comunidad universitaria como a la permanencia estudiantil y profesoral. Estas políticas deberán orientar la prestación de los servicios de bienestar para el desarrollo integral de todos sus miembros, desde un enfoque de educación inclusiva.” (Decreto 1280 de 2018).

De otro lado, el Decreto 1330 de 2019, el cual modifica el Capítulo 7 del Decreto 1075 de 2015, exige un modelo de bienestar, que complemente y fortalezca la vida académica y administrativa, con el fin de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con la identidad y la misión institucional.

De igual manera este decreto es modificado por la Resolución 015224 de 2020, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad institucionales para obtener el Registro Calificado, dejando de manera explícita la exigencia de políticas de bienestar, gestión institucional, permanencia y graduación, dedicando explícitamente uno de sus capítulos al modelo de bienestar y los requisitos mínimos que este debe tener para ser aprobado.

Finalmente, la Resolución 021795 de 2020, estableciendo los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado, exige las condiciones institucionales de calidad necesarias para la aprobación de sus registros calificados, siendo el área de Bienestar una de las condiciones institucionales requeridas para este fin.

A partir del marco legal anterior se ha generado el modelo y estructura de la Oficina de Bienestar Institucional de la Fundación de Educación Superior San José, como

el área encargada de atender y abordar las diferentes dimensiones de los individuos, apoyando la formación integral a partir del enfoque de desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.



3. MISIÓN Y VISIÓN

a. Misión

Contribuir a la formación integral de la persona, a través de la vivencia de metodologías presenciales y virtuales, con alto sentido de responsabilidad social, liderazgo, cultura investigativa, espíritu emprendedor y valores, para que el futuro egresado tenga la capacidad de transformar el entorno favoreciendo positivamente al desarrollo humano y sostenible del país, apoyado en una gestión de calidad y tecnología que brinde mejores y mayores oportunidades de desarrollo individual y colectivo. Inspirar ciencia y tecnología con responsabilidad para todos

b. Visión

Para el año 2025 ser referentes en el ámbito académico local, regional, nacional e internacional como institución universitaria con programas de alta calidad ofertados bajo la modalidad de ciclos propedéuticos, tanto presenciales como virtuales que favorezcan el aumento en la cobertura regional y con alto impacto en el sector productivo, comprometida con el desarrollo social. Juntos por una mejor vida

4. OBJETIVO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Contribuir con el desarrollo integral de los miembros de la Comunidad Educativa de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ mediante el desarrollo de actividades de las áreas de: Desarrollo Humano, Arte y Cultura, Recreación y Deporte, Salud y apoyo Socioeconómico, buscando satisfacer necesidades y expectativas, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la institución.



- . Promover y apoyar el mejoramiento de la calidad de vida, de los miembros de la comunidad institucional mediante estrategias que contribuyan al desarrollo humano y la proyección personal, laboral y social.
- . Gestionar la planificación, ejecución, autoevaluación y mejoramiento de los recursos, servicios y procesos de la institución en los campos de la cultura y la recreación con fines de bienestar universitario
- . Orientar a los estudiantes a través de las asesorías y los acompañamientos que fortalecen el crecimiento profesional en la realización de su proyecto de vida.
- . Crear servicios que satisfagan las necesidades e impacten en los dominios psicoemocional, social, espiritual, físico e intelectual de la comunidad institucional.
- . Generar servicios que satisfagan las necesidades y logren impacto en los ámbitos psicoafectivos, sociales, espirituales, físicos e intelectuales de la comunidad institucional.
- . Impulsar la formación integral de los estudiantes mediante la planificación, ejecución, autoevaluación y promoción de medidas de bienestar institucional
- . Apoyar la salud física y mental de la comunidad académica a través de acciones de prevención, diagnóstico e intervención.
- . Propiciar y estimular el desarrollo de las capacidades artísticas y deportivas mediante el fomento de la práctica del deporte y la formación en el arte y la cultura.
- . Generar el desarrollo de actividades de bienestar que permitan un mejor desempeño de la comunidad académica.
- . Fomentar un ambiente institucional que propicie el enriquecimiento de los valores fundamentales y fortalezca el sentido de pertenencia por la institución.
- . Fortalecer la permanencia de los estudiantes mediante el acompañamiento



continuo en los aspectos académicos, psicosociales, de convivencia y financiero con el objetivo de lograr la culminación de su proyecto educativo y de vida.

- . Ofrecer servicios de bienestar a la comunidad académica vinculando a los programas en metodología virtual y presencial.

- . Defender e identificar oportunidades de alianza interinstitucional con el sector privado o público para la gestión de programas, proyectos y actividades de bienestar institucional.

5. ALCANCE

Todas las acciones y actividades contenidas en este documento tienen su inicio con la planeación de cada una de las mismas relacionadas con el desarrollo del proceso de Bienestar, prosigue con la ejecución de cada una y finaliza con la medición del proceso; siendo todo aplicable a cualquier tarea desarrollada por la Oficina de Bienestar Institucional.

Estas acciones, aplican para todos los miembros de la comunidad académica de la institución, entendida esta como estudiantes, docentes, administrativos y egresados; con especial impacto en aquellos que se encuentran en alguna condición especial de vulnerabilidad. Y se extiende a todos aquellos que indirectamente sean impactados por las acciones de la comunidad académica.

Estudiante:

- . Teniendo en cuenta el reglamento estudiantil, un estudiante se define como una persona que cumple con los requisitos de admisión y se encuentra vinculado en un programa de pregrado establecido por la institución.

Docente:

- . Es aquella persona que imparte sus conocimientos por medio de la docencia e investigación en cualquiera de los programas académicos ofrecido por la institución, a sus estudiantes en las aulas de clase.

Administrativo:

- . Es toda persona que realiza funciones de tipo administrativo dentro de la institución.

Egresado:

- . Es toda persona que ha culminado sus estudios correspondientes a alguno de los niveles de educación en los programas ofrecidos por la institución..





Fuente: Fessanjosé



7. BIENESTAR EN LA FESSANJOSE

El modelo de Bienestar Institucional de la institución toma tres guías orientadoras para abordar las diferentes áreas de intervención, entendidas como campos de acción. Estas orientaciones se toman del proyecto misional de la institución y son:

Calidad de vida, construcción de comunidad académica y formación integral.

En el caso de la FESSANJOSE considera la concepción de Bienestar Universitario están presentes desde la creación de la institución, al plantear la formación integral como el gran propósito de quehacer institucional. Han estado influenciados por tres factores que enmarcan su importante desarrollo. Un primer componente referente a la concepción del ser humano y de su formación, implícito a través de la propuesta formativa y que está sustentada en sus principios de servicio a la sociedad, equidad, igualdad, democracias, ético, servicio e inclusión social. El segundo relacionado con la provisión de condiciones físicas primordiales para la atención de otros aspectos y dimensiones del ser humano relacionadas con la expresión artística y cultural, con el desarrollo físico y del cuidado de la salud de los estudiantes, funcionarios, docentes, egresados y toda la comunidad académica, mediante la práctica del deporte, la recreación y la cultura artística. El tercero la ubicación que ha permitido desarrollar e implementar acciones particulares de impacto. Por otra parte, desde el contexto externo, el cambio normativo lleva la institución actualizar sus políticas, las cuales se ajustan teniendo en cuenta la Genesis institucional.

En este orden de ideas, la Calidad de vida es entendida como la elevación positiva de competencias e indicadores de aspectos relacionados con mejora económica, biológica, mental y social de un individuo en relación a sus condiciones de vida.

Construcción de comunidad académica entendida como la creación de espacios vinculantes que incluyen la academia y la cultura con sus elementos circundantes como la sociedad y medio ambiente.



Formación integral entendiendo la multidimensionalidad de los integrantes de la comunidad académica, trascendiendo los formatos limitados al proceso básico de enseñanza en aula, atravesando las dimensiones biológicas, psicológicas, intelectuales, sociales, familiares y trascendentes.

En concordancia con el modelo pedagógico de la FESSANJOSE, Bienestar Institucional direcciona su quehacer hacia la formación de los ciudadanos del siglo XXI, basándose en la propuesta que Jaques Delors presentó a la Comisión Europea en la cual establece los cuatro pilares de la educación para el ciudadano del siglo XXI. Para Delors (1996) la educación para los ciudadanos del siglo XXI debe basarse en cuatro pilares fundamentales: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser. Estos cuatro pilares según este autor tienen distintos puntos de coincidencia y contacto.

Para Delors (1996) el aprender a conocer es aprender a usar los instrumentos del conocimiento con el fin de comprender el mundo que nos rodea y sentar las bases para poder continuar un proceso de aprendizaje que se extiende durante toda la vida. Asociado al proceso de aprender a conocer, en el modelo de este autor, se encuentra el aprender a hacer, que constituye la puesta en práctica de los conocimientos, adquiriendo competencias para un entorno en constante evolución. Por otra parte, el aprender a vivir juntos resulta una de los retos más importantes de la educación contemporánea, ya que una meta de la educación es ayudar a solucionar o evitar los conflictos de convivencia, meta a la que según Delors se puede llegar a partir del descubrimiento y aceptación del otro. El último pilar del modelo de este autor consiste en aprender a ser, ya que la educación debe contribuir a un desarrollo integral de la persona.

Si bien, como se señaló antes, los cuatro pilares de la educación propuestos por Delors (1996) se encuentran interrelacionadas, el quehacer del Modelo de Bienestar está centrado en complementar la formación académica a través del aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Frente al aprender a vivir a juntos, entre los servicios de Bienestar Institucional se fomentan distintos espacios de convivencia a través de actividades deportivas y culturales que permiten el contacto con los otros, y la aceptación de la alteridad, espacios que el mismo Delors (1996) reconoce como parte importante de este pilar. Se debe resaltar que estos espacios se abren para miembros de toda la comunidad institucional, lo cual permite precisamente que exista convivencia entre personas de muy diferentes características, fomentando el descubrimiento y la aceptación de la diversidad.



En cuanto al aprender a ser, Bienestar Institucional promueve el desarrollo integral de los miembros de la comunidad institucional generando estrategias y servicios orientados hacia el desarrollo de las potencialidades de las personas. La Oficina de Bienestar Institucional, en el área de desarrollo humano brinda apoyo psicológico, asesoría espiritual y talleres de formación integral, ya que como señala Delors “la educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona” (Delors, 1996), en este sentido también las actividades deportivas y culturales del departamento tienden hacia el desarrollo integral de las personas, propiciando canales de expresión.

Ilustración 1. Modelo de Bienestar



Con lo anterior, la vida universitaria y el desarrollo humano integral en FESSANJOSE se apoyan en el mejoramiento de la calidad de vida, la formación integral de los individuos, el bienestar y la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad académica. Para ello, Bienestar Institucional, como ente responsable de estos procesos, direcciona toda su gestión hacia la atención de los individuos en todas sus dimensiones y realizará acompañamiento permanente a las dinámicas institucionales bajo principios y estándares de calidad en sus servicios.

8. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MODELO

Para efectos de dar aplicación al Modelo de Bienestar Universitario en la FESSANJOSE, se conjugan los esfuerzos de diferentes unidades, tanto académicas como administrativas, las cuales se les asignan unas funciones específicas en este proceso, tal como se describe a continuación:

a. Comité de bienestar.

El comité de Bienestar estará conformado por los siguientes miembros:

. Rector:

Quien se encarga de plantear y dirigir las políticas y operaciones de la institución para mejorar e impulsar el buen desarrollo académico, administrativo, económico y financiero de la institución, así como también, coordina y administra la gestión académica y administrativa de la misma

Vicerrector Académico

Mediante el buen desarrollo académico la Vicerrectoría Diseña, propone y desarrolla políticas y programas que facilitan el buen progreso de la academia, de la misma manera, vela por que los recursos administrativos, materiales y financieros, necesarios para el bienestar general de toda la comunidad educativa



Director de Bienestar.

Su finalidad es velar por el desarrollo humano y mejoramiento de la calidad de vida de cada estudiante, y promueve la formación integral de la comunidad educativa en general, para esto, se apoya en programas de soporte cultural,

recreativo, artístico, espiritual y psicológico. Que fomentan hábitos de vida saludables y que promueven el crecimiento personal fortaleciendo la resolución de conflictos y la autoestima.

Funciones del comité:

El comité tendrá a su cargo la definición de programas, proyectos, campañas, convocatorias, actividades y servicios que orientan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Estudiar y conceptuar sobre los proyectos en el área y servicios de Bienestar Universitario: salud integral, deporte y recreación, cultura y arte, promoción socioeconómica, desarrollo humano y permanencia con calidad y excelencia.

. Analizar los indicadores y resultados de los programas, campañas, convocatorias, actividades y servicios ejecutados por el área de bienestar institucional, presentando las modificaciones necesarias para su mejora.

. Construir cursos curriculares desde el Bienestar Universitario, teniendo en cuenta la estructura del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Informar a la Rectoría las sesiones realizadas por el Comité.

. Demás funciones que le asigne las instancias superiores.

Funciones:

. Formulación de las acciones que se ejecutarán en el marco de las estrategias definidas para la aplicación del Modelo de Bienestar aprobadas, mismas que serán incluidas en los planes de acción anual de cada una.

. Ejecución de las acciones relacionadas con los campos de acción del Modelo de Bienestar que sean del soporte de Bienestar.



b. Coordinadores de las Unidades académicas

Funciones:

- . Formulación de las acciones que se ejecutarán en el marco de las estrategias definidas para la aplicación del Modelo de Bienestar Universitario aprobadas, mismas que serán incluidas en los planes de acción anual de cada una.
- . Inclusión de las actividades en los planes de acción anual del programa académico.
- . Ejecución de las actividades de bienestar universitario en el programa académico, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario
- . Evaluación del avance de las acciones enmarcadas en el modelo de bienestar, ejecutadas por cada una de las unidades académicas y administrativas responsables de su ejecución.
- . Coordinación de cátedras relacionadas con los campos de acción del Modelo de Bienestar.
- . Ejecución de actividades relacionadas con los campos de acción del Modelo de Bienestar que sean del resorte de las áreas



Estatuto sobre la obligatoriedad de las horas de Bienestar

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 107 del Reglamento Institucional, relativo a los requisitos de grado, y en el marco de la Política de Bienestar de la Fundación de Educación Superior San José, se establece que:

El cumplimiento de las horas de Bienestar Institucional constituye un requisito obligatorio para el proceso de grado de todos los estudiantes.

Dichas horas deberán acreditarse en las diferentes áreas de Bienestar (Desarrollo Humano, Arte y Cultura, Recreación y Deporte, Salud y Apoyo Socioeconómico), en coherencia con el calendario académico y los lineamientos establecidos por la institución.

Este requisito busca garantizar la formación integral, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil, el desarrollo humano y la participación activa en la vida universitaria. En consecuencia, la no acreditación de las horas de Bienestar impedirá la autorización del proceso de grado, en concordancia con el Reglamento Institucional.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 107 del Reglamento Institucional, relativo a los requisitos de grado, y en el marco de la Política de Bienestar de la Fundación de Educación Superior San José, se establece que:

El cumplimiento de ocho (8) horas de Bienestar Institucional constituye un requisito obligatorio para el proceso de grado de todos los estudiantes.

Estas horas deberán realizarse en actividades con impacto social y comunitario, alineadas con las áreas definidas por la Política de Bienestar (Desarrollo Humano, Arte y Cultura, Recreación y Deporte, Salud y Apoyo Socioeconómico).

El propósito de este requisito es fomentar la formación integral de los futuros profesionales, promover la responsabilidad social, incentivar la sostenibilidad y fortalecer el sentido de pertenencia institucional.



Modalidades de cumplimiento de las horas de Bienestar

Modalidades de cumplimiento de las horas de Bienestar

Las horas de Bienestar podrán cumplirse mediante actividades sencillas, accesibles y de alto valor social, tales como:

Ambientales:

- Siembra y cuidado de un árbol.
- Participación en caminatas ecológicas y jornadas de limpieza de entornos naturales.

Campañas de reciclaje y sensibilización ambiental.

Culturales y artísticas:

Aporte o participación en presentaciones culturales, artísticas o musicales.

Organización o asistencia a actividades que promuevan la cultura y el arte en la institución o la comunidad.

Difusión de manifestaciones culturales locales o regionales.

Deportivas y recreativas:

Participación en caminatas, torneos internos o actividades de recreación comunitaria.

Apoyo en la organización de eventos deportivos.

Sociales y de desarrollo humano:

Acompañamiento en campañas de donación (sangre, alimentos, ropa).

Actividades de voluntariado social dentro y fuera de la institución.

Talleres de formación ciudadana o en valores.

La no acreditación de estas ocho (8) horas de Bienestar impedirá la autorización del proceso de grado, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento Institucional.



9. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Teniendo en cuenta que la caracterización de tipo poblacional, permite obtener información sobre la estructura y múltiples atributos de identidad de uno o más colectivos, Bienestar Institucional, genera el estudio de su población objetivo a partir de las bases de datos y los informes de las mismas contenidos en el sistema propio de información (Q10), en el cual reposan los datos necesarios para la misma. De esta manera, es posible caracterizar la población objetivo del área en cada semestre, haciendo de este un ejercicio dinámico, que apunte a la identificación de las necesidades de nuestros estudiantes, docentes, administrativos y egresados. Lo anterior genera de manera más precisa el diagnóstico de las necesidades de dicha población.

Tabla 1. Proceso de caracterización Bienestar

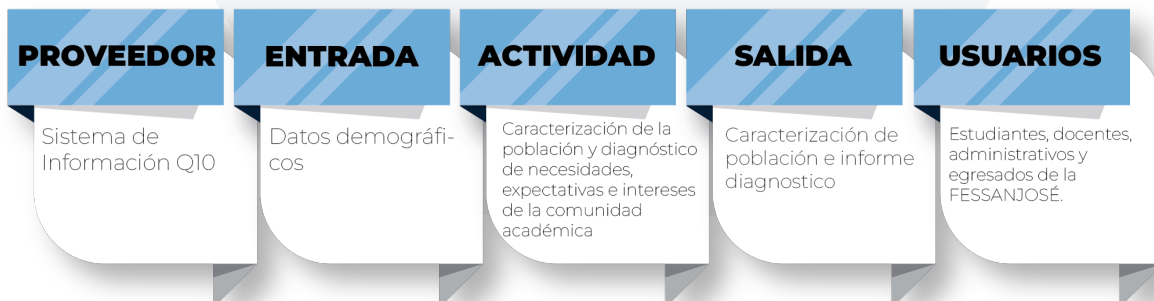


Ilustración 3. Áreas de Bienestar Institucional



Ilustración 4. Áreas de Bienestar Institucional



Cada una de las áreas de Bienestar, tiene su propio programa, el cual contiene las acciones que semestre a semestre aseguran la prestación de sus servicios en pro de los objetivos de bienestar y la población caracterizada.

Todas las acciones de Bienestar Institucional se encuentran apalancadas en el ciclo PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar) el cual garantiza, no solo el cumplimiento de las metas, sino la medición y corrección de estas, como garantía de la mejora continua de cada proceso.

Tabla 2. Programas y Acciones de Bienestar Institucional.



ÁREA DE ATENCIÓN	PROGRAMAS	ACCIONES
 Área de Recreación y Deporte	 Formación y desarrollo deportivo	 Cursos Libres Equipos representativos Torneos internos e interinstitucionales Actividades Complementarias Sensibilizaciones
 Área de Arte y Cultura	 Formación y desarrollo cultural	 Espacios de búsqueda de talentos Cursos Libres Espacios virtuales con actividades artísticas y culturales Grupos representativos
 Área de Salud	 Promoción de la salud y prevención de la enfermedad	 Campañas de planificación familiar Campañas de autocuidado Talleres de consumo de SPA Consulta médica de primer nivel Campañas de donación de sangre
 Área de Apoyo Socioeconómico	 Educación de éxito	 Convenios Monitorías Asesorías de empleabilidad Asesorías Marketing Personal Apoyos económicos
 Área de Desarrollo Humano	 Desarrollo humano integral y calidad de vida	 Talleres de mejoramiento personal y calidad de vida Capacitación específica y emocional Apoyo psicológico individual Optimización de clima institucional
 Cultura Institucional y Ciudadana	 Desarrollo de la promoción del sentido de pertenencia institucional y formación ciudadana para una sana relación con el entorno	 Actividades de cultura institucional (charlas, celebraciones, muestras culturales)
 Permanencia	 Ejecución Modelo de Permanencia	 Tutorías, seguimiento a deserción, acompañamiento psicológico, seguimiento de pérdida académica y ausentismo



a. Área de Recreación y Deporte

El área de recreación y deportes es un elemento integrado e integrador en la cultura de los individuos, cuyas normas preestablecidas en las actividades recreativas permiten fomentar valores morales, cívicos y sociales (Vélez, 2012). También cabe destacar que las actividades lúdicas generan estados transitorios de relajación y felicidad (Jiménez, 2005). El área de recreación y deportes busca promover la creación y promoción de valores no establecidos en la formación previa de los individuos, el desarrollo de las habilidades físicas y la promoción de un estilo de vida saludable. Para tal fin se desarrollan los siguientes programas: cursos libres, equipos representativos, torneos internos e interinstitucionales, actividades complementarias y sensibilización sobre la importancia de la actividad física.

AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Recreación y Deporte	Coordinador de Deportes	Planeación y programación de actividades de recreación y deportes	Cronograma de actividades deportivas y recreativas P
	Coordinador de Deportes	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales H
	Coordinador de Deportes	Coordinación y ejecución de actividades: internas (Torneo interno, torneo relámpago, salidas pedagógicas, actividades de bienestar, actividades de entrenamiento físico, grupos representativos, actividades de apoyo administrativo y académico) y externas (torneo interuniversitario, invitaciones) H	Evidencias fotográfica y asistencias a las diferentes actividades programadas, no programadas e invitaciones
	Coordinador de Deportes	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción físicas y virtuales V
	Coordinador de Deportes	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios A



b. Área de Arte y Cultura

De acuerdo con el Ministerio de Cultura (2010), el arte y la cultura se encuentran en estrecha relación con el territorio, estableciendo lazos con lo humano y lo no humano, como la naturaleza, los animales y el cosmos. Así, el área de arte y cultura permite el fortalecimiento de la comunidad institucional a través de las prácticas, experiencias y pensamientos compartidos.

Además, con el área de arte y cultura se abren espacios de recreación y esparcimiento para aquellos estudiantes con intereses diferentes al deporte. Dentro de las estrategias con las que cuenta el área de arte y cultura, se encuentran la configuración de espacios de búsqueda de talentos, los espacios de participación y pasiva en actividades y eventos, la divulgación de información cultural y artística dentro y fuera de la institución, y la generación de espacios virtuales donde se lleven a cabo actividades artísticas y culturales

AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Arte y Cultura	Docente de Arte y Cultura	Planeación y programación de actividades culturales	Cronograma de actividades culturales P
	Docente de Arte y Cultura	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales H
	Docente de Arte y Cultura	Coordinación y ejecución de actividades: internas (Actividades de bienestar, FESSJ Festival, festival de comparsas) y externas (muestras culturales, invitaciones) y otras actividades de apoyo administrativo y académico.	Evidencias fotográfica y asistencias a las diferentes actividades programadas, no programadas e invitaciones H
	Docente de Arte y Cultura	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción V
	Docente de Arte y Cultura	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios A



c. Área de Salud

Según la organización mundial de la salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (Conferencia Sanitaria Internacional, 1946), en esta medida la salud debe ser entendida como un proceso permanente en donde la comunidad institucional en general desarrolló estrategias que promuevan y velen por la salud.

Por lo tanto, el área de Salud se inscribe a la Oficina de Bienestar Institucional como parte del apoyo físico que brinda la institución para que los estudiantes puedan realizar sus estudios, tratando de que su salud no se vea afectada o disminuida. Para tal fin el área cuenta con un servicio médico primario, campañas de prevención y promoción de la salud.

Para acceder al servicio médico el miembro de la comunidad solo debe presentarse en las instalaciones en el horario de atención del médico.

AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Salud	Médico Institucional Director de Bienestar	Planeación y programación de actividades en Promoción y Prevención de la Salud	Cronograma de actividades de promoción y prevención P
	Médico Institucional	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales H
	Médico Institucional	Coordinación y ejecución de actividades internas (Talleres, campañas) y otras actividades de apoyo administrativo y académico.	Evidencias fotográfica y asistencias a las diferentes actividades programadas, no programadas e invitaciones H
	Médico Institucional	Valoración y atención medica dependiendo de la complejidad de la consulta	Historia clínica H
	Médico Institucional	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción físicas y virtuales V
	Médico Institucional	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios A



d. Área de Apoyo Socioeconómico

La Fundación de Educación Superior San José, entiende la importancia de la atención estudiantil y por esto ha desarrollado unas líneas de apoyo a estudiantes en diferentes aspectos, uno de estos tiene que ver con el factor económico, debido a que este ítem es uno de los que más deserción causa en los estudiantes. Para mitigar esta problemática se ha implementado un apoyo, el cual responde a los parámetros establecidos en la Política de Inclusión y es coherente a los lineamientos nacionales expresados en el Art. 16 del acuerdo 003 de 1995 del CESU.

El apoyo socioeconómico es de vital importancia dentro de la Fundación de Educación Superior San José. Con este proyecto, la Universidad a través de la Oficina de Bienestar Universitario y Tesorería Académica da una asistencia económica que pueda, en gran parte, garantizar a los Estudiantes con dificultades financieras la culminación de sus estudios superiores. Con ello se contribuye a generar mayor permanencia en la Universidad, lo que dará como resultado la disminución del índice de deserción.

Becas o auxilios universitarios: Según el artículo 103 del Reglamento Estudiantil, define el sistema de becas o auxilios educativos para los estudiantes. Por lo tanto, y dando cumplimiento al acuerdo que cada periodo académico, se aprueba a través del Comité, y de este modo, se otorgan auxilios para: funcionarios, hijos de funcionarios o familiares del Fundador y becas para Estudiantes por rendimiento académico, así como a estudiantes que hacen parte de los grupos representativos.



AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	
Apoyo socioeconómico	Docente de Arte y Cultura	Planeación y programación de actividades culturales	Cronograma de actividades culturales	P
	Docente de Arte y Cultura	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales	H
	Docente de Arte y Cultura	Coordinación y ejecución de actividades: internas (Actividades de bienestar, FESSJ Festival, festival de comparsas) y externas (muestras culturales, invitaciones) y otras actividades de apoyo administrativo y académico.	Evidencias fotográfica y asistencias a las diferentes actividades programadas, no programadas e invitaciones	H
	Docente de Arte y Cultura	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción	V
	Docente de Arte y Cultura	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios	A



e. Área de Desarrollo Humano

El objetivo del área de desarrollo humano está enmarcado en el desarrollo de las distintas potencialidades de los miembros de la comunidad institucional, promoviendo el autoconocimiento, el desarrollo espiritual y la adquisición de competencias blandas, entre otros.

El área en este momento cuenta con estrategias de atención a la comunidad a través de talleres para el mejoramiento de la calidad de vida y el servicio de asesoría. Dado que en esta área se presta el servicio de asesoría en psicología educativa, la oficina de Bienestar Institucional cuenta con un Protocolo de asesoría Psicológica presencial y virtual para todos los miembros de la comunidad educativa.

AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
Desarrollo Humano	Director de Bienestar	Planeación y programación de talleres, capacitaciones y grupos de apoyo	Cronograma para acceso a beneficios educativos P
	Director de Bienestar / Coordinadores de programas / Líderes de área	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales H
	Director de Bienestar	Coordinación y ejecución de actividades (Talleres, asesorías psicológicas, capacitaciones)	Evidencias fotográficas y asistencias a las diferentes actividades programadas, formatos de acompañamientos psicológicos. H
	Director de Bienestar	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción físicas y virtuales V
	Director de Bienestar	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios A



f. Cultura Institucional y Ciudadana

Es el área encargada de fomentar diferentes actividades que promuevan la identidad institucional y el estímulo del sentido de pertenencia y arraigo cultural, en pro del beneficio, rescate y fortalecimiento de la identidad cultural. De igual manera, vela por el desarrollo de la conciencia social, el pensamiento crítico y el correcto desempeño en sociedad.

AREA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	
Cultura Institucional y Ciudadana	Director de Bienestar / Coordinador de Deporte / Docente Cultura	Planeación y programación de actividades de cultura institucional y ciudadana	Cronograma de actividades de cultura institucional y ciudadana	P
	Director de Bienestar / Coordinador de Deporte	Divulgación y Promoción de Actividades	Publicidad generada en banner, cartelera, página web, boletines informativos, correo institucional y redes sociales	H
	Director de Bienestar / Coordinador de Deporte	Coordinación y ejecución de actividades internas (Charlas, campañas, convenios) y otras actividades de apoyo administrativo y académico.	Evidencias fotográfica y asistencias a las diferentes actividades programadas	H
	Director de Bienestar	Evaluación de actividades	Encuestas de satisfacción físicas y virtuales	V
	Director de Bienestar	Presentación de informes	Informes estadísticos y de gestión necesarios	A



g. Permanencia

Dentro del área de Permanencia se genera la ejecución de nuestro modelo propio (el cual se encuentra como documento adjunto), en el cual se detallan nuestras alertas tempranas, la ejecución de los seguimientos y las alternativas generadas dentro de los acompañamientos a los estudiantes en pro de la disminución de la deserción

